



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 14 de 2023

05001 41 05 008 2023 10001 00

Dentro de la acción de tutela promovida por **CARLOS ARTURO AKLE JIMENEZ**, identificado con C.C. 12.590.873, en contra de **EPS COOSALUD.**, la parte accionada, presenta impugnación al fallo de tutela dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia de primera instancia proferida el 02 de noviembre del año en curso, notificado en la misma fecha,.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte **accionada**.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.
a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **186** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6f6623402806d9f9d6f934fd9c915d94dc38b35ee1c702997e88353be979c7**

Documento generado en 14/11/2023 03:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>